



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Directiva N° 001-2018-VRIN-UNS

**DIRECTIVA DE FINANCIAMIENTO DE
PASANTÍAS, PONENCIAS Y
EVENTOS ALTAMENTE
ESPECIALIZADOS**

Nuevo Chimbote, mayo 2018

Elaborado por:

Mg. Hugo Esteban Caselli Gismondi
Director de Gestión de la Información Científica

Dr. Juan Miguel Ponce Loza
Director de Investigación e Innovación

Aprobado:

Dr. Juan Fernando Merino Moya
Vicerrector de Investigación
Resolución Vicerrectoral N° 008-2018-VRIN-UNS



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto y alcance

La presente directiva tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el financiamiento de pasantías, ponencias y cursos especializados de los integrantes de la Universidad Nacional del Santa (UNS), para promover el intercambio y asimilación de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNS.

Art. 2. Normas legales que sustenta la presente directiva

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria N° 30220
3. Ley N° 30693, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018
4. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
5. Estatuto de la Universidad Nacional del Santa
6. Reglamento General de la Universidad Nacional del Santa
7. Política de financiamiento de la investigación en la Universidad Nacional del Santa
8. Reglamento de financiamiento de los componentes de la política de financiamiento de la investigación en la Universidad Nacional del Santa
9. Código de ética del investigador.

Art. 3. Esta Directiva

Es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de presentación, los criterios mínimos exigibles para la aprobación de la ponencia, pasantía o curso especializado respectivo. Es el documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

Art. 4. Modalidades

4.1. Ponencias en eventos en el Perú y el Extranjero

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros, por un periodo máximo de ocho (8) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres tipos de participación:

- a. Presentación oral
- b. Presentación de posters
- c. Participación en paneles, mesas redondas o debates

4.2. Pasantías Científicas y Tecnológicas

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento por un periodo mínimo de catorce (14) días y hasta treinta (30) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres tipos de participación:



1. Aprendizaje de técnicas o procesos: Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas.
 2. Desarrollo de proyectos: Ejecución de actividades de investigación o innovación en el marco de un proyecto, haciendo uso de instalaciones, tecnologías o recursos no disponibles en la UNS.
 3. Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías, vigilancia tecnológica: Visitas para coordinación o ejecución de transferencia de tecnologías de la UNS a otras organizaciones (empresas, institutos, etc.) o viceversa.
 4. Reconocimiento de mejores prácticas: Visitas para el análisis de casos exitosos en organizaciones que se identifiquen por su liderazgo en investigación o innovación.
- 4.3. Participación en eventos altamente especializados
- Actividades de capacitación que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación por un periodo de hasta quince (15) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles tres tipos de participación:
- a. Cursos
 - b. Talleres
 - c. Otros eventos especializados
- 4.4. Resultados esperados
- 4.4.1. Docentes, estudiantes y personal técnico capacitado.
1. Resultados de investigación socializados en ponencias nacionales e internacionales.
 2. Socialización de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad universitaria santeña en un plazo máximo de 60 días contados después del retorno (en caso de no cumplimiento, en adelante no podrá participar de ninguna modalidad de apoyo financiero por parte de la UNS).



CAPITULO II

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Art. 5. Las solicitudes que se presenten de acuerdo con esta directiva, deben estar relacionadas con las áreas académicas de la UNS las cuales se agrupan en las tres Facultades: Educación y Humanidades, Ciencias e Ingeniería, y/o las líneas investigación priorizadas de la UNS las cuales están alineadas a la clasificación de la ciencia y la tecnología de la OCDE adoptado por CONCYTEC, de igual manera para el tema formativo, vinculado con el estándar 22 del Modelo de acreditación del SINEACE que devienen en el mejoramiento de calidad de la I+D+i y/o el estándar 13 de movilidad de docentes y estudiantes (cuya administración debe estar contemplado en el documento Currículo de cada escuela).

Art. 6. Pueden participar los miembros de la comunidad UNS: docentes nombrados y contratados a tiempo completo con 5 años o más de labor continua en la UNS; estudiantes de pre y posgrado; personal técnico de laboratorio que ejecuten actividades de investigación con 3 años o más de labor en la UNS.

Art. 7. Documentos de postulación

De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos que deberán ser adjuntados en su solicitud:

1. Solicitud y plan de pasantía/ponencias/eventos especializados presentada a su Departamento Académico (Anexo 1).
2. Carta de Aceptación o Carta de Invitación (Formato libre): La carta debe explicitar la confirmación de la participación del postulante en la actividad solicitada y debe reunir las siguientes características mínimas:
 - a) En el caso de ponencias, es aceptable presentar el correo electrónico que el postulante recibe de la entidad que organiza el evento en formato PDF como carta de aceptación. La carta de aceptación debe especificar que el trabajo ha sido aceptado para presentación y/o incluido en el programa. La presentación de un resumen/abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación e inclusión en el programa.
 - b) En los casos de pasantías, se debe indicar el objetivo principal de la participación. Los objetivos específicos a ser cumplidos deben ser también explicados.
 - c) Para los eventos altamente especializados, se debe adjuntar la proforma de cotización del evento, cronograma, fecha, lugar.
3. Documento que acredite su condición de personal UNS elegible:
 - i. Docentes, nombrados oficio de respaldo del Director del Departamento Académico. Docentes contratados además copia de resolución de contrato vigente.
 - ii. Administrativos (Técnicos de laboratorio) nombrados: oficio de respaldo del Director de Recursos Humanos acreditando su condición de administrativo. Contratados última boleta de pago, Carta de presentación del Director del Departamento Académico.



- iii. Estudiantes de pregrado: Constancia de matrícula en el semestre de postulación y constancia de tercio superior del semestre último anterior a la presentación de la solicitud. Oficio de respaldo del Director de la Escuela Profesional
 - iv. Estudiantes de postgrado: constancia de matrícula y oficio de respaldo de la Dirección de Posgrado acreditando su condición de estudiante.
- Ver Oficio de respaldo del Director inmediato superior (Anexo 2).

Curriculum Vitae (CV) del solicitante. Este CV se deberá descargar del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores, DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).

Además se debe incluir:

- a. Los estudiantes deberán haberse matriculado en el semestre en el cual solicitan el apoyo correspondiente. Los estudiantes de pregrado además deben haber sido parte del tercio superior en rendimiento académico de su escuela profesional en el semestre último anterior a la presentación de la solicitud.
- b. Los profesionales deben tener vínculo laboral o relación contractual durante el semestre en el cual solicitan el apoyo correspondiente. La suscripción del contrato y ejecución de actividades está sujeta a un vínculo contractual o laboral vigente.

4. Declaración Jurada del Postulante (Anexo 3).

Art. 8. Financiamiento

El monto otorgado se desembolsará como anticipo en su totalidad en Soles. La UNS solamente reembolsará al beneficiario los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables.

8.1. Rubros financiables

- 1. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta; en clase económica (aéreo) considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres, fluviales o marítimos si son la manera natural de llegar al destino.
- 2. Seguro de viaje para viajes aéreos: El seguro es de carácter obligatorio. Se puede financiar hasta un máximo de S/. 1000.00 para estancias hasta de 30 días. El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.).
- 3. Costos de inscripción o matrícula.





4. Manutención: Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. La manutención máxima por día para actividades fuera de la Provincia del Santa se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto máximo financiable por día por concepto de Manutención (En Soles)			
Destino		Pasantías	Ponencias/Eventos Especializados
	África	290	819
	América Central	230	1032
	América del Norte	296	1212
	América del Sur	230	655
	Asia	328	1376
	Medio Oriente	362	1670
	Caribe	282	1179
	Europa	388	852
	Oceanía	250	1048
Nacional		140	320

5. Actividades locales de acuerdo con la normatividad interna.

8.2. Rubros no financiables

Trámites relacionados a la gestión de visas y pasaportes, y otros gastos que no tengan relación con la solicitud.

Art. 9. Proceso de postulación

El postulante (de no tenerlo) debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. Los documentos oficiales generados con motivo de ser beneficiario de este financiamiento forman parte del legajo del participante para todos los efectos legales.

Art. 10. Cronograma

La presentación de solicitudes de financiamiento en el marco de esta directiva, en la UNS, se podrá realizar máximo hasta primera quincena del mes de octubre, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución se realizara dentro del año fiscal de la solicitud.

Art. 11. Consultas

Sobre el contenido de la presente directiva y aprobación del financiamiento, con el Vicerrectorado de Investigación.

CAPITULO III EVALUACION, SELECCIÓN y RESULTADOS

Art. 12. Proceso de evaluación y selección

El proceso de evaluación estará a cargo del VRIN y sus Direcciones adjuntas.

Art. 13. Criterios de evaluación

1° **Se aplica criterio excluyente de pertinencia de las actividades planteadas en la solicitud con respecto al campo profesional del solicitante y el art° 5 de la presente directiva. De no encontrarse el alineamiento, la solicitud no será evaluada por puntaje y no será sujeta a financiamiento.**

2° Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica están diferenciados según el objetivo. Los sub-criterios se califican según una escala de 0 a 5 puntos. Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es 3.

a) PONENCIAS

Criterio	Peso (%)	Sub-Criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	50	Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo	15
		Relevancia del evento en la temática profesional o científica del postulante	35
Competencia del postulante (Tomado del DINA)	30	Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (General)	15
		Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (Específica)	15
Impacto de la actividad financiada	20	Propuesta para la difusión de resultados, luego de la ponencia	10
		La participación en el evento contempla actividades con potencial de generar nuevos vínculos entre la UNS y los participantes del evento (sea personal o institucional)	10
Total:	100	Porcentaje total:	100



b) PASANTIAS

Criterio	Peso (%)	Sub-Criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	60	Coherencia entre el presupuesto y los objetivos planteados para las actividades	10
		Coherencia entre el presupuesto y el plan de trabajo	10
		Trayectoria y producción técnico-científica de la entidad donde se realizará la pasantía	20
		Contribución de la pasantía al desarrollo técnico - profesional del postulante	20
Competencia del postulante (Tomado del DINA)	20	Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (General)	10
		Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (Específica)	10
Impacto de la actividad financiada	20	Difusión y transferencia de resultados, luego de la pasantía	10
		La pasantía puede generar nuevos vínculos entre la UNS y la institución donde se va a realizar la pasantía.	10
Total:	100	Porcentaje total:	100



c) EVENTOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS



Criterio	Peso (%)	Sub-Criterios	Peso (%)
Calidad de la propuesta	50	Coherencia entre el Curso solicitado y el artº 5 de la presente directiva.	25
		Relevancia del curso en la temática profesional o científica del postulante	25
Competencia del postulante (Tomado del DINA)	30	Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (General)	15
		Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (Específica)	15
Impacto de la actividad financiada	20	Propuesta para la difusión de resultados, luego de la ponencia	10
		El curso puede generar nuevos vínculos entre la UNS y la institución donde se va a realizar la especialización.	10
Total:	100	Porcentaje total:	100

Art. 14. De la aprobación

La aprobación de una postulación debe cumplir con todos los criterios siguientes:

1. Cumplir con el 1er criterio de evaluación del artº 14 de la presente directiva para poder ser evaluado.
2. Los documentos de postulación debe contener los criterios de evaluación del artº 14 de acuerdo con la actividad solicitada.
3. No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones contractuales con la UNS y/o con CONCYTEC.
4. No haber sido beneficiario de pasantías y eventos altamente especializados dentro del año académico de la solicitud.

Art. 15. De los resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNS. VRIN comunicará por escrito a aquellos cuya propuesta no haya sido considerada apta y a aquellos cuya propuesta no haya llegado al puntaje mínimo aprobatorio los motivos por los cuales se tomó la decisión.

- 2) El VRIN ratificará los resultados y lo elevará a Consejo Universitario para la aprobación respectiva, luego del cual tramitará la suscripción de los contratos con los beneficiarios a través de la Dirección de Asesoría Legal de la UNS.

Art. 16. Del contrato

- 1) El autor seleccionado y aprobado se apersonará a la Dirección de Asesoría Legal para la suscripción del contrato correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución con los resultados del concurso.
- 2) Si el autor seleccionado renunciara al financiamiento durante este plazo, la UNS anulará el compromiso de financiamiento mediante Resolución de Consejo Universitario. Si la UNS juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias de la UNS por los doce (12) meses siguientes a la emisión de la referida Resolución.
- 3) La UNS se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales o adicionales para la suscripción del contrato. La UNS podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, la UNS podrán dejar sin efecto la solicitud.
- 4) Una vez suscritos los contratos, VRIN implementará las actividades de seguimiento y monitoreo.
- 5) El beneficiario está obligado a presentar Informe final de resultados y la rendición final al término de la actividad solicitada. Así como el plan de socialización en la comunidad santeña en coordinación con la Dirección que le dio el respaldo y el VRIN.
- 6) El contrato entre la UNS y el solicitante seleccionado se sujetará a lo previsto en la presente Directiva y las preguntas frecuentes. La presente Directiva forma parte del contrato.
- 7) El solicitante seleccionado deberá presentar su DNI vigente (constancia de haber participado en la última votación) como condición para la suscripción de contrato

Art. 17. Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por VRIN, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNS en los siguientes casos:

- 1) Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la solicitud y/o los informes.
- 2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna y probada de manera escrita al VRIN
- 3) Por incumplimiento de la presentación del Informe Final de Resultados (IFR) dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a VRIN.
- 4) Por incumplimiento de los principios de ética de la UNS



CAPITULO IV SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Art. 18. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de VRIN, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones vinculantes con la presente directiva.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en la presente Directiva.

SEGUNDA: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por Vicerrectorado de Investigación y en segunda instancia por Consejo Universitario.

TERCERA: Lo resuelto por Consejo Universitario agota la vía administrativa.



ANEXO 1 : PLAN DE PASANTÍA/PONENCIAS/EVENTOS ESPECIALIZADOS

Datos del SOLICITANTE

Universidad de origen: Universidad Nacional del Santa – PERÚ

Facultad:

Departamento Académico:

Apellidos y Nombre:

Profesión:

Especialidad:

Pasaporte:

Email:

Lugar de residencia:

Teléfono:

Datos de la UNIVERSIDAD /INSTITUCION receptora/organizadora del solicitante

Nombre:

Dirección/ teléfono(s):

Página Web:

Correo electrónico:

Área / Departamento:

Responsable del área/departamento:

Justificación de la selección de la UNIVERSIDAD/ INSTITUCIÓN

Tiempo de la Pasantía/Ponencias/Eventos Especializados

Duración: ____días

Fecha de inicio: ____/____/201__

Fecha de finalización: ____/____/201__



CARACTERÍSTICAS DE LA PASANTÍA/PONENCIAS/EVENTOS ESPECIALIZADOS

PLAN DE PROYECTO:

OBJETIVO GENERAL
1. .
2. .
TAREAS ESPECIFICAS
1. .
2. .
PRODUCTOS
1..
2.

Presupuesto

1. Pasajes
2. Seguro de viaje
3. Costos de inscripción o matrícula
4. Manutención

Financiamiento:

Recursos determinados (Canon minero). Universidad Nacional del Santa.



ANEXO 2

Oficio de respaldo

Ciudad, de de 201__

Sr.

Dr. Fernando Merino Moya

Vicerrector de Investigación

Universidad Nacional del Santa

Nuevo Chimbote

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Director del Departamento () Director de Escuela () Director de RRHH ()

Director de la Escuela de Posgrado ()

para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre completo	Doc. Identidad

Quien se presenta al financiamiento de “Pasantía/Ponencias/Eventos Especializados”
Convocatoria 201__, con la propuesta:

Destino	Duración (Días)	Tema

Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades del postulante:

- Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en el Perú los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de extensión.
- Explicar si usted o la facultad que representa apoyará a la ejecución de las actividades de extensión en el Perú a las que se compromete el postulante como condición al financiamiento y si tendrá alguna participación en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma

Nombres y Apellidos:



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

(adecuar de acuerdo al solicitante)

Yo,, identificado con documento de identidad N°,

Docente ordinario () Docente contratado ()
Estudiante de pregrado () Estudiante de posgrado ()
Técnico de laboratorio nombrado () Técnico de laboratorio contratado ()
adscrito a(al)
Recursos Humanos ()

Departamento Académico ()/Dirección de Escuela ().....

De la Facultad de de la Universidad Nacional del Santa, declaro bajo juramento que toda la información otorgada por mi persona es veraz, de lo contrario me someto a las sanciones establecidas por el reglamento, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso. En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Nuevo Chimbote a los días del mes de de 201__.

Insertar escaneo de Documento de Identidad vigente (DNI) en formato JPG (200 dpi)

Firma	
Nombre completo	

